NUEVOS ATROPELLOS AL SISTEMA REPUBLICANO EN CHUBUT

El pasado jueves 02.12.2021 la Legislatura de la Provincia del Chubut aprobó dos proyectos de ley con enorme trascendencia para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos frente a los atropellos del poder estatal, restringiendo aún más el derecho a la tutela judicial efectiva.

Es así que se modificó la ley que rige la Acción de Amparo en la Provincia del Chubut (Ley V Nº 84) la cual era una normativa de avanzada en comparación con las regulaciones en otras provincias y lo dispuesto por la ley nacional (Nº 16.986), generando estas modificaciones nuevas trabas a los justiciables para poder acceder a esta herramienta legal cuyo rango constitucional fuera reconocido en la reforma nacional del año 1994.
Asimismo, se aprobó una ley que limita de manera significativa el otorgamiento de medidas cautelares contra la administración pública provincial, municipal y también otros organismos descentralizados de la órbita estatal local.
A estas novedades legislativas se suma la entrada en vigencia mediante su publicación en el Boletin Oficial del día 29.11.2021 de la Ley XIII Nº 26, la que al modificar el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, introduce en el ámbito provincial el instituto del “per saltum” mediante el cual en cualquier causa judicial por motivos de “gravedad institucional” podrá intervenir directamente el Superior Tribunal de Justicia, sorteando las instancias previas. La ley aprobada se encarga de aclarar que se considera de gravedad institucional la decisión judicial que afecte el “normal desenvolvimiento económico financiero de la administración provincial y/o de las corporaciones municipales”.
Si a la entrada en vigencia de estas normas, se le adiciona el nombramiento en el Superior Tribunal de Justicia de candidatos

cuyos pliegos han sido objetados de manera unánime por los Colegios de Abogados de la Provincia y cuya elección pareciera obedecer exclusivamente a acuerdos político partidarios más que a la aplicación de criterios de idoneidad, probidad e independencia, cabe considerar que el ideal de Justicia en nuestra Provincia ha quedado herido de muerte.

Desde el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn queremos hacer saber nuestro más enérgico rechazo a estas modificaciones legislativas y manifestar nuestra enorme preocupación por estos nuevos atropellos al sistema republicano, como así también poner de resalto que a pesar de ser los abogados los principales operadores jurídicos del sistema en donde se aplicaran estas normas, nuestro Colegio jamás ha sido convocado por los Legisladores para analizar estos temas, como asimismo se omite cumplir con el procedimiento de audiencias públicas legislativas de carácter técnico que estableció la Ley V Nº 165.

Corresponderá entonces a los los magistrados que han jurado respetar y hacer cumplir tanto la Constitución Nacional como la Provincial, que con coraje, independencia y sentido republicano honren el juramento que prestaron al asumir sus cargos y velen por el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales frente a los constantes atropellos del poder político que pretende arrogarse la suma del poder público, garantizar la protección de sus funcionarios en la Justicia y desprecia la participación ciudadana.

Puerto Madryn, 3 de diciembre de 2021.-

Directorio del Colegio Publico de Abogados de Puerto Madryn

NUEVOS ATROPELLOS AL SISTEMA REPUBLICANO EN CHUBUT

El pasado jueves 02.12.2021 la Legislatura de la Provincia del Chubut aprobó dos proyectos de ley con enorme trascendencia para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos frente a los atropellos del poder estatal, restringiendo aún más el derecho a la tutela judicial efectiva.

Es así que se modificó la ley que rige la Acción de Amparo en la Provincia del Chubut (Ley V Nº 84) la cual era una normativa de avanzada en comparación con las regulaciones en otras provincias y lo dispuesto por la ley nacional (Nº 16.986), generando estas modificaciones nuevas trabas a los justiciables para poder acceder a esta herramienta legal cuyo rango constitucional fuera reconocido en la reforma nacional del año 1994.

Asimismo, se aprobó una ley que limita de manera significativa el otorgamiento de medidas cautelares contra la la administración pública provincial, municipal y también otros organismos descentralizados de la órbita estatal local.

A estas novedades legislativas se suma la entrada en vigencia mediante su publicación en el Boletin Oficial del día 29.11.2021 de la Ley XIII Nº 26, la que al modificar el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, introduce en el ámbito provincial el instituto del "per saltum" mediante el cual en cualquier causa judicial por motivos de "gravedad institucional" podrá intervenir directamente el Superior Tribunal de Justicia, sorteando las instancias previas. La ley aprobada se encarga de aclarar que se considera de gravedad institucional la decisión judicial que afecte el "normal desenvolvimiento económico financiero de la administración provincial y/o de las corporaciones municipales".

Si a la entrada en vigencia de estas normas, se le adiciona el nombramiento en el Superior Tribunal de Justicia de candidatos cuyos pliegos han sido objetados de manera unánime por los Colegios de Abogados de la Provincia y cuya elección pareciera obedecer exclusivamente a acuerdos político partidarios más que a la aplicación de criterios de idoneidad, probidad e independencia, cabe considerar que el ideal de Justicia en nuestra Provincia ha quedado herido de muerte.

Desde el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn queremos hacer saber nuestro más enérgico rechazo a estas modificaciones legislativas y manifestar nuestra enorme preocupación por estos nuevos atropellos al sistema republicano, como así también poner de resalto que a pesar de ser los abogados los principales operadores jurídicos del sistema en donde se aplicaran estas normas, nuestro Colegio jamás ha sido convocado por los Legisladores para analizar estos temas, como asimismo se omite cumplir con el procedimiento de audiencias públicas legislativas de carácter técnico que estableció la Ley V Nº 165.

Corresponderá entonces a los los magistrados que han jurado respetar y hacer cumplir tanto la Constitución Nacional como la Provincial, que con coraje, independencia y sentido republicano honren el juramento que prestaron al asumir sus cargos y velen por el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales frente a los constantes atropellos del poder político que pretende arrogarse la suma del poder público, garantizar la protección de sus funcionarios en la Justicia y desprecia la participación ciudadana.

Puerto Madryn, 3 de diciembre de 2021.-

Directorio del Colegio Publico
de Abogados de Puerto Madryn

ASUMIÓ LA NUEVA COMISIÓN DE NOVELES ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

En el día de ayer 01/12/21, asumió su mandato la nueva Comisión de Noveles Abogados de nuestra institución, cuyos representantes fueron instituidos en sus cargos por el Sr. Presidente Dr. Ricardo Gabilondo, quedando conformada por las siguientes autoridades:

Presidenta: Dra. Gabriela GALLARDO ALVAREZ
Vicepresidenta: Dra. Anita Sandra HUIRCAPAN
Secretaria: Dra. Fiona Yasmín MAZA FORCONI
Prosecretaria: Dra. Norma Haydee WILLHUBER AHAMENDABURU
Tesorero: Dr. Rubén DE LAS HERAS SAINZ
Protesorera: Dra. Carolina Andrea EPULLAN
1° Vocal Titular: Dra. Ana Rosa PACHATICO PACO
2° Vocal Titular: Dra. Patricia Alejandra VERA YARULL
1° Vocal Suplente: Dr. Mauro Matías Emmanuel DELGADO
2° Vocal Suplente: Dra. Fabiana Andrea SCICOLONE

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

REUNIÓN CON EL CONSEJERO POR LOS ABOGADOS DEL INTERIOR DEL PAÍS DR. CARLOS MATTERSON

El día miercoles 3 de noviembre se llevó a cabo la reunión, organizada por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, con el Representante de los Abogados del Interior ante el Consejo de la Magistratura de la Nación.

El Consejero Carlos Matterson realizó una exposición de lo que ha sido hasta aquí su gestión en el Consejo y los proyectos que ha presentado en dicho ámbito, además de brindar detalles sobre el funcionamiento de este organo constitucional tan trascendente.

De la reunión participaron asimismo las titulares de los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.Desde nuestro Colegio celebramos la oportunidad de tener estas reuniones donde quien ejerce la representación de los abogados se presta para rendir cuentas de su gestión y se pone a disposición de sus representados para transmitir sus inquietudes. Un ejemplo a imitar.

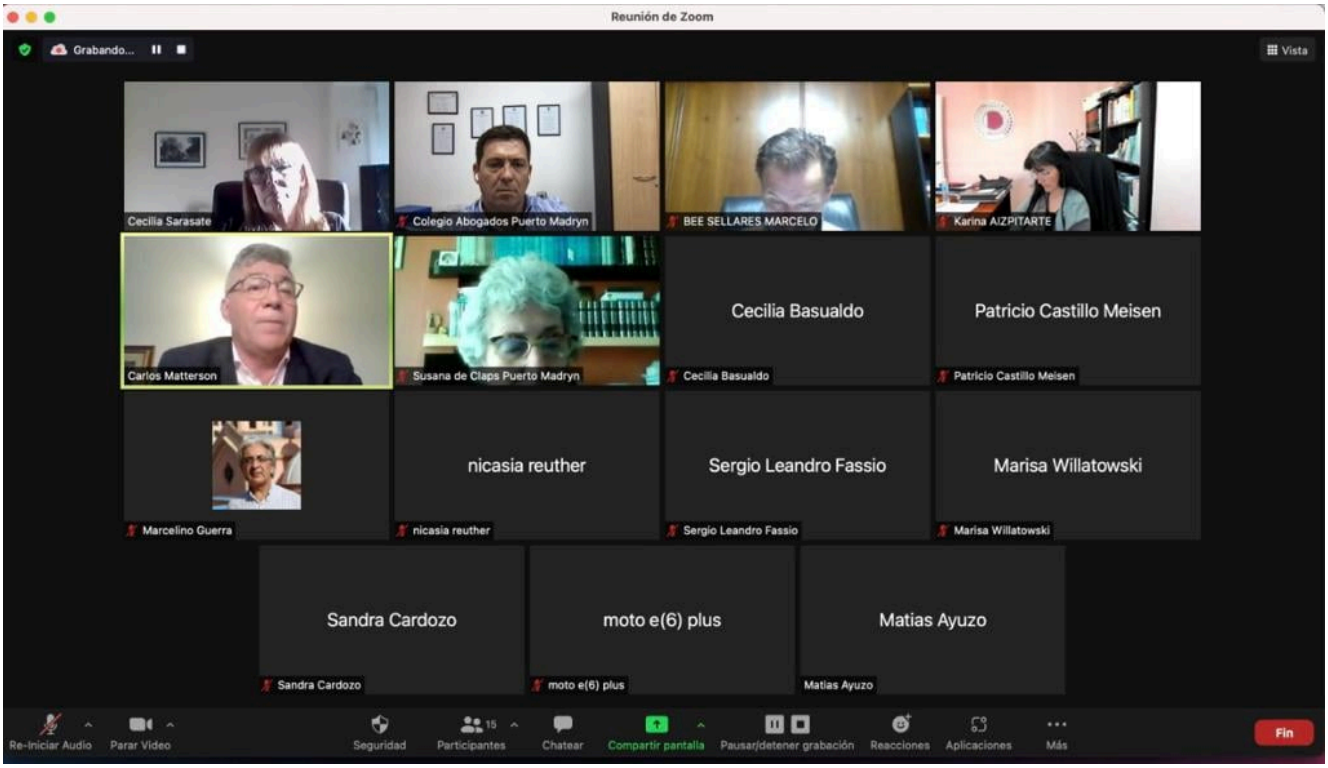

Miércoles 3 de Noviembre 18 hs. Vía Zoom

INFORME DE GESTIÓN DEL DR. CARLOS MATTERSON

ESTIMADOS MATRICULADOS:

En el marco del Convenio Marco de Colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut y el Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn y el Acta Complementaria con la Oficina de la Mujer y Violencia de Género y la Escuela de Capacitación Judicial del STJ, se convoca a los matriculados interesados en participar de la

primera instancia de Capacitación que se realizará bajo la modalidad virtual autoadministrada, con el Curso Introductorio a la Perspectiva de Género referido a la Ley Micaela N°27499.

Quienes deseen participar deberán informar a secretaria@cpapm.org.ar sus datos de contacto: correo electrónico y n° de teléfono, hasta el día jueves 28 de octubre de 2021 inclusive, a los fines de armar el listado de participantes para remitir a la Escuela de Capacitación del STJ.

Atte.

Directorio
Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn